



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N 3144

2018.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **04 ENE 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta N° 9987 del 22.12.2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales para el año 2016.
- d) La Resolución Exenta MINVU N° 0659 del 31.01.2013 de (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de diciembre, del Llamado especial 2012, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) La Resolución Exenta N°1317 del 27.06.2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, que autoriza nuevo plazo de vigencia a 68 certificados de subsidios de la copropiedad N°2 y N°3 del conjunto habitacional Quinto Centenario, comuna de La Pintana, hasta el 24.12.2014.
- f) La Resolución Exenta N°2495 del 31.08.2017 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, que autoriza nuevo plazo de vigencia a 68 certificados de subsidios de la copropiedad N°2 y N°3 del conjunto habitacional Quinto Centenario, comuna de La Pintana, hasta el 29.12.2017.
- g) El Oficio N° 13737 de fecha 04.12.2018, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Subsidios cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- h) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto g), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

| N° Beneficiarios | Fecha Vencimiento | Nombre Proyecto | Código Rukan/RUT | Título | % Avance Obras Sistema Trazabilidad | Nombre PSAT | Comuna | Solicitud |
|------------------|-------------------|---------------------------------|------------------|--------|--|------------------|------------|--|
| Prorrogar: 1 | 29.12.2017 | Copropiedad 3 Quinto Centenario | 91112 | I | 100% 22.04.2013 Acta certificación de termino de obras | Chilexpande LTDA | La Pintana | Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia para pago |

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

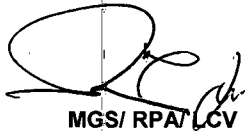
- b) Que, los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentaron retraso por parte del PSAT en gestionar el cobro de un certificado de subsidio, considerando que cumple los requisitos establecidos por la normativa para autorizar el pago del mismo.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a 1 Certificado de Subsidio singularizado en el Considerando a), correspondiente al proyecto CVS: "**Copropiedad 3, Quinto Centenario**", Código 91112, correspondiente al Título I, de la comuna de La Pintana.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "**Chilexpande LTDA.**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MGS/ RPA/ LCV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 13737 del 04.12.2018
20.12.2018